



La salud
es de todos

Minsalud

CONTRATO DE COMPRAVENTA E INSTALACIÓN No. **0 7 2 9** DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL E INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A

Entre los suscritos **GERARDO LUBÍN BURGOS BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.328.589, obrando en su condición de Secretario General del Ministerio de Salud y Protección, nombrado mediante Decreto N°. 4114 del 2 de noviembre de 2011 y debidamente posesionado según acta de 3 de noviembre de 2011, legalmente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°. 014 del 08 de enero de 2013, modificada por la Resolución N°. 1052 del 8 de abril de 2015, siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes sobre Contratación de la Administración Pública, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO y RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 39.676.990, en calidad de representante legal de **INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.** con NIT 860.051.447-7 constituida mediante Escritura Pública No. 19, otorgada en la Notaría 12 de Bogotá D.C. del 21 de enero de 1977, identificada con NIT; sociedad 860.051.447-7 vigente hasta el 03 de octubre de 2026, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 04 de septiembre de 2019, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quién bajo juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, señaladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, de común acuerdo suscribimos el presente Contrato de Compraventa e Instalación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Subdirectora de Gestión de Operaciones con el Visto Bueno del Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante memorando No. 201941000152683 del 31 de julio de 2019, radicado en el Grupo de Gestión Contractual el 02 de agosto de 2019, solicitó adelantar el trámite de contratación que tiene por objeto: **"ADECUACIÓN Y SUMINISTRO DE PUESTOS DE TRABAJO"**.
2. Que la Subdirectora de Gestión de Operaciones, para el efecto elaboró los estudios y documentos previos, especificaciones técnicas y demás soportes de contenido técnico que hacen parte del pliego de condiciones del proceso de contratación.
3. Que la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2019.
4. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, para atender dicha solicitud de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, adelantó los trámites de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, atendiendo igualmente, las previsiones establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, para la adquisición de bienes y servicios bajo la modalidad de Menor Cuantía.
5. Que el presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 167.218.740)**, los cuales incluyen el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.
6. Que el valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2019 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Ministerio de Salud y Protección Social N° 120619.



La salud
es de todos

Minsat

CONTRATO DE COMPRAVENTA E INSTALACIÓN No. 0729 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL E INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A

7. Que el día 27 de agosto de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7., y 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en el SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, recibiendo observaciones a éste último dentro del término de traslado, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma dispuesta para esto.
8. Que mediante Resolución N° 2450 del 6 de septiembre de 2019 se ordenó la apertura del Concurso de Méritos N° MSPS-SAMC-004-2019, resolución que fue publicada en el SECOP II el mismo día, junto el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos definitivos.
9. Que mediante Resolución 2451 del 6 de septiembre de 2019 se conformó el Comité Asesor y Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MSPS-SAMC-004-2019, la cual fue publicada en SECOP II.
10. Que el Ministerio surtió el procedimiento precontractual dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 relacionado con la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, tal y como se indica en la Resolución N° 2655 del 03 de octubre de 2019, fecha en la cual se adjudicó el proceso de selección.
11. Que a través de dicho acto administrativo se adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°. MSPS-SAMC-004-2019 al proponente **INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.**
12. Que revisados los antecedentes expedidos de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, así como de la Policía Nacional para antecedentes penales, medidas correctivas y de existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, se observa que ni EL CONTRATISTA ni su representante legal figuran relacionados con antecedentes.
13. Que EL CONTRATISTA presentó el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones, y parafiscales.
14. Que en consecuencia las partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Compraventa e Instalación, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: Adecuación y suministro de puestos de trabajo.

CLÁUSULA SEGUNDA.- CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las especificaciones y condiciones técnicas señaladas en el Numeral 2.2 del documento de estudios previos y del pliego de condiciones y con la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato, tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

DERECHOS:

1. Recibir oportunamente el pago en la forma estipulada en este contrato y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante su vigencia.



La salud
es de todos

Ministerio

CONTRATO DE COMPRAVENTA E INSTALACIÓN No. 0729 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL E INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A

2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de este contrato y sanción para quien los vulnere.

OBLIGACIONES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades, de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las que se deriven del contenido del Estudio Previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, el pliego de condiciones, las adendas, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en el pliego de condiciones, según sea el caso, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL MINISTERIO** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el **MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de **EL MINISTERIO** en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al **MINISTERIO**.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **EL MINISTERIO**.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **MINISTERIO** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.



La salud
es de todos

CONTRATO DE COMPRAVENTA E INSTALACIÓN No. 0 7 2 9 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL E INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A

15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. De igual forma, acreditar el cumplimiento del pago de los aportes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. El contratista declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complementa, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en el pliego de condiciones y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes o repuestos suministrados de que trata la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios, por el término de ley previsto para tal efecto.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato. Obligaciones Específicas

Obligaciones Específicas

1. Suscribir el acta de inicio con el Supervisor del contrato.
2. El CONTRATISTA se compromete con el Ministerio de Salud y Protección Social a realizar la adecuación de puestos de trabajo en sistema modular de oficina abierta, puntos de red certificados con alimentación eléctrica regulada, suministro e instalación de muebles conforme a las especificaciones técnicas.
3. Acreditar que los equipos, herramientas y maquinaria utilizados para la ejecución de las diferentes actividades se encuentren en condiciones óptimas para su uso y operación.
4. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, anexos y pliego de condiciones del proceso de contratación.
5. Entregar a satisfacción los bienes objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.



La salud
es de todos

Minsalud

CONTRATO DE COMPRAVENTA E INSTALACIÓN No. 0729 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL E INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A

6. Garantizar directamente los bienes suministrados con una vigencia mínimo de 3 años contados a partir del recibo a satisfacción de los mismos, garantizando de ésta manera el correcto funcionamiento y calidad de los bienes suministrados, procediendo a la reparación y/o reposición del bien afectado en un plazo no mayor a 5 días hábiles a la solicitud de garantía del Ministerio.
7. Actuar con responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean necesarias y compatibles con el objeto del contrato.
8. Estar atento a las indicaciones del supervisor, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de las visitas de funcionarios que tengan que ver con el contrato.
9. Llevar el registro de la ejecución contractual de acuerdo con los formatos y las disposiciones que para tal efecto establezca EL MINISTERIO.
10. Contar con el personal que se requiera para el suministro e instalación de los puestos de trabajo.
11. El contratista deberá garantizar que la instalación se realiza con personal idóneo para desarrollar el objeto del contrato.
12. Cumplir con las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales evitando poner en riesgo las personas, ni los bienes, ni el medio ambiente, respondiendo por todos los perjuicios que se causen, obligación que se hace extensiva a sus subcontratistas y proveedores, cumpliendo con la legislación nacional vigente.
13. Asumir los gastos de transporte y entrega de los bienes objeto de la presente contratación.
14. El contratista debe garantizar que el personal que ejecuta el servicio cuente con los equipos de seguridad adecuados para el desarrollo del objeto contractual.
15. Garantizar que con ocasión a los trabajos que se ejecuten, no se afecten las redes e instalaciones físicas de los equipamientos; en todo caso, se deben asegurar las condiciones de conservación encontradas antes de la intervención y efectuar las reparaciones a que haya lugar en las áreas intervenidas y/o contiguas como consecuencia de los defectos que se presenten en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- PROHIBICIONES: Con ocasión a la ejecución del contrato EL/LA CONTRATISTA, se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

1. La garantía única y los amparos constituidos en los términos del contrato no podrán ser modificados sino por disposición legal o con la autorización previa y escrita de EL MINISTERIO.
2. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo al contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.
3. Las adiciones y prorrogas se acordarán por escrito.
4. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempos pactados en el contrato o en las adiciones y prorrogas que se suscriban.

CLÁUSULA CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: EL MINISTERIO, en desarrollo del presente contrato, tendrá también los siguientes derechos y obligaciones:

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma de actividades presentados por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.



La salud
es de todos

Ministerio de Salud y Protección Social

CONTRATO DE COMPRAVENTA E INSTALACIÓN No. 0 7 2 9 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL E INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A

4. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
5. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
7. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL MINISTERIO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Participar en las reuniones que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
12. Pagar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo, en el pliego de condiciones y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas para tal efecto.
13. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del contratista frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
14. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en el pliego de condiciones y en el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
15. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

CLÁUSULA QUINTA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del estado colombiano y el MINISTERIO, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana: 1) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tenga por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 10 de diciembre de 2019.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- VALOR: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$147.102.800)**, los cuales incluyen el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos que serán ejecutados de la siguiente manera:



La salud
es de todos

Minsalud

CONTRATO DE COMPRAVENTA E INSTALACIÓN No. **0 7 2 9** DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL E INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A

LISTA DE PRECIOS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II PRESENTADOS POR LA FIRMA INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A					
REF. ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO OFRECIDO	VALOR TOTAL OFRECIDO MULTIPLICADO POR LAS CANTIDADES
1	Suministro e instalación de puestos de trabajo (incluye silla ergonómica, por cada puesto) Incluido IVA y demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones	52	UN	1.438.900	\$74.822.800
2	Suministro e instalación de Paneles de oficina abierta auto portantes para la conformación de un puesto de trabajo. Incluido IVA y demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones	52	UN	\$1.000.000	\$52.000.000
3	Tomas reguladas. Incluido IVA y demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones	52	UN	\$120.000	\$6.240.000
4	Punto de Datos. Incluido IVA y demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones	52	UN	\$270.000	\$14.040.000
TOTAL				\$2.828.900	\$147.102.800

CLÁUSULA OCTAVA.- FORMA DE PAGO:

El Ministerio pagará en mensualidades el valor del contrato por puesto de trabajo instalado, de acuerdo con el valor unitario de la oferta económica. El último pago, se sujetará a la firma del acta de liquidación del contrato. Para el pago el contratista deberá presentar la factura la que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, y demás documentos que de acuerdo con la normatividad vigente debe el contratista presentar, certificación del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA (artículo 23 Ley 1150 de 2007), anexando los comprobantes de pago respectivos y visto bueno del supervisor sobre el cumplimiento a cabalidad del contrato.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social.

En todos los casos, para el trámite de pagos, los documentos mínimos que se deberán presentar en el siguiente orden, según sea el caso son los siguientes:

1. Formato para pago diligenciado según el Formato suministrado por EL MINISTERIO.
2. Certificado suscrito por el Revisor Fiscal y/o el Representante Legal de estar al día en los aportes a los sistemas de seguridad social y el pago de aportes parafiscales.

Estos requisitos pueden ser modificados por EL MINISTERIO de acuerdo con lo establecido por la Subdirección Financiera.

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C

PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud.gov.co



CONTRATO DE COMPRAVENTA E INSTALACIÓN No. 0 7 2 9 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL E INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A

CLÁUSULA NOVENA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2019 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°120619 del 08-08-2019 C-1999-0300-14-0-1999012-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS. Fuente Nación. Recurso 11.CSF. por valor de \$170.000.000.

CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍA ÚNICA: EL/LA CONTRATISTA deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	25% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y un (1) año más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al MINISTERIO por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al MINISTERIO, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EL CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna del MINISTERIO, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del interventor, EL MINISTERIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes hasta por el uno por ciento (1%) del valor de este contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste (a) pagará al



La salud
es de todos

Minsalud

CONTRATO DE COMPRAVENTA E INSTALACIÓN No. 0729 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL E INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A

MINISTERIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta por el veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL MINISTERIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el MINISTERIO iguale el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 3243 de 2017 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La Supervisión estará a cargo de la Subdirectora de Gestión de Operaciones o la persona a quien éste designe.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones que adquiere por este contrato, a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MINISTERIO.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del MINISTERIO. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

PARÁGRAFO. La violación a esta cláusula y/o la ejecución de acciones en contra del Sistema de Información del MINISTERIO serán consideradas conductas punibles de acuerdo con la Ley 1273 del 5 de enero de 2009.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del MINISTERIO, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MINISTERIO dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, EL MINISTERIO podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.



La salud
es de todos

Ministerio de Salud y Protección Social

CONTRATO DE COMPRAVENTA E INSTALACIÓN No. 0 7 2 9 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL E INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se efectúe el cierre total del contrato, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de este contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, los documentos elaborados en desarrollo del proceso de selección, la propuesta presentada por el proponente adjudicatario y todos los aquí citados, salvo en lo que se le opongan, así como los que se generen con ocasión a la ejecución contractual y con posterioridad a esta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- GASTOS: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del CONTRATISTA, así como los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto de la presente contratación será en la ciudad de Bogotá D.C.; la entrega de los bienes deberá realizarse en la sede del Ministerio de Salud y Protección Social, ubicada en la Carrera 13 No. 32-76 y el Fondo Nacional de Estupefacientes ubicado en la avenida caracas #1-85 sur en la ciudad de Bogotá. El domicilio contractual será la Ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, de la aprobación de la Garantía por parte del MINISTERIO y la suscripción del Acta de Inicio por las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el **10 OCT 2019**


GERARDO LUBÍN BURGOS BERNAL
EL MINISTERIO


RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS
Representante Legal
INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A
EL CONTRATISTA


Proyecto: P. Sanchez - Asesor Grupo Gestión Contractual
Revisó: LauraG - Profesional Grupo Gestión Contractual
Revisó y Aprobó: L.B. Jiménez - Coordinador Grupo Gestión Contractual
Revisó y Aprobó: EsperanzaM. - Asesora Secretaría General